

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 3357/13

TIGRE, 15 de mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3357/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar por canceladas las deudas que por cualquier naturaleza tuvieron los contribuyentes para con él y para con sus entes descentralizados, por dación en pago.-

ARTICULO 2º.- En todos los casos, el área técnica correspondiente y la Dirección de Compras, determinarán el valor de los bienes y/o servicios a entregar en pago, siguiendo al fin alguno de los siguientes parámetros de determinación de precio:

- i. El último precio vigente que, por la misma o análoga obra hubiere abonado el MUNICIPIO
- ii. Los precios vigentes en plaza, solicitando a tal fin por lo menos tres (3) cotizaciones de comercios, resultando entonces el valor de plaza el de menor cuantía.
- iii. La tasación que al efecto realicen tres (3) martilleros resultando entonces el valor de plaza

el de menor cuantía.

iv. Los valores y precios establecidos por los organismos oficiales.

v. La cotización que al efecto efectúen tres (3) instituciones financieras resultando entonces el valor de plaza el de menor cuantía.

vi. Cualquier otro procedimiento análogo, conforme resulte más adecuado a la naturaleza de los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Ingresos Públicos o sus equivalentes, según correspondiere, determinarán y certificarán los valores de los bienes y/o servicios a entregar en pago y del crédito municipal.-

ARTICULO 4º.- La Contaduría Municipal supervisará la equivalencia entre el valor de los bienes y/o servicios a entregar en pago y del crédito municipal.-

ARTICULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3357/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 556/13